

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-CM-MDL - CANAS/CUSCO.

Layo, 13 de marzo de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

#### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 13 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **CPC. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN**, con la asistencia de los señores regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIÁN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y BENITO SURCO AYMA**, se procede a abordar el tema de agenda: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con el artículo II del Titular Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 1 de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local";

Que, el artículo 2° de la referida Ley incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Informe N° 018-GM-EASM/MDL/2024 de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Lic. Eloy Samata Mojo remite Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio del año fiscal 2023, para el 27 de marzo del 2024, para informar sobre la marcha administrativa y presupuestal de la Municipalidad Distrital de Layo; a la que hace referencia la norma precedente;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2024-AJE/MDL de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo remite opinión favorable a la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio del año fiscal 2023, para el 27 de marzo del 2024, para informar sobre la marcha administrativa y presupuestal de la Municipalidad Distrital de Layo;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Unidad de Contabilidad, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Unidad de Tecnologías de Información publique el presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Layo.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Layo e interesados con las formalidades de Ley.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049825  
ALCALDE

C. C.  
Gerencia Municipal  
SGDSSP  
SGDEL  
SGIDUR  
OPP  
UTI  
Archivo